

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO que modifica el diverso por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 7o., 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 17, 22 y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 4o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LA ORGANIZACION,
FUNCIONES Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 3, fracciones II y III y se adicionan los artículos 3o., con una fracción IV, y 7, con un número 5, del Acuerdo por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las Oficinas Regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

ARTICULO 3o.-...

I. ...

II. Un Coordinador Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Industrial;

III. Un Coordinador Departamental de Invenciones y Servicios de Información Tecnológica, y

IV. Un Coordinador Departamental de Promoción, en su caso.

ARTICULO 7o.- Las Oficinas Regionales se ubicarán en las ciudades o municipios y con la circunscripción territorial que a continuación se indican:

DENOMINACION/CIUDAD O MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCION
1. . . .	. . .
2. . . .	. . .
3. . . .	. . .
4. . . .	. . .
5. Oficina Regional Centro	Estados de Puebla, Tlaxcala, Veracruz,
Heroica Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla	Morelos y Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La apertura de la Oficina Regional Centro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial se dará a conocer mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.- El Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 256778)